GlobalResearch
Center for Research on Globalization

La reacción de Venezuela al comunicado emitido por Costa Rica: breves observaciones

By Prof Nicolas Boeglin
Global Research, January 12, 2016

La semana pasada, se dio a conocer un inusual cruce de comunicados entre Costa Rica y Venezuela. Se trata del comunicado oficial de Venezuela en el que las autoridades venezolanas le exigieron a Costa Rica no intervenir en sus asuntos internos (ver nota de La Nación).

Inusualmente vehemente (con expresiones extremadamente duras) y emitido en la fecha del 5 de enero del 2016, el texto responde a un comunicado oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica circulado el día anterior (en horas de la tarde) por Costa Rica: en su comunicado, Costa Rica externaba su preocupación por el posible efecto en la conformación de la Asamblea Nacional de Venezuela de algunas impugnaciones aceptadas por las autoridades electorales venezolanas. El tema de las impugnaciones ante el órgano venezolano a cargo de fiscalizar las elecciones ha sido particularmente delicado en años recientes: cabe recordar que en septiembre del 2013, el mismo Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) había recomendado que, pese a peticiones de la oposición venezolana, este tipo de reclamos no deberían ser examinados por los órganos de la OEA (ver nota de El País). Como también se recordará, un día antes de surtir jurídicamente efectos la denuncia del pacto de San José anunciada por parte de Venezuela el 10 de septiembre del 2012 (Nota 1), la oposición presentó en septiembre del 2013 una denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre las impugnaciones que le fueron rechazadas (ver nota de El Universal).

Al final de esta nota el lector encontrará el texto de ambos comunicados oficiales emitidos la semana pasada en San José y en Caracas, de manera a poder apreciar con precisión su contenido exacto. Advertimos desde ya que la comparación entre ambos textos refleja una diferencia de tono sustancial. Esta última obedece no solamente al carácter extremadamente polémico de este tema, sino también a razones que derivan de la aplicación de algunos principios y reglas del derecho internacional público.

Los Presidentes de Costa Rica y de Venezuela durante la III Cumbre de la CELAC realizada en enero del 2015 en Costa Rica. Foto extraída de artículo de prensa titulado: " Maduro: "la III Cumbre de la CELAC marca un nuevo ciclo geopolítico regional"

Una posición de Costa Rica al parecer aislada

Antes de analizar la perspectiva jurídica, resulta oportuno indicar que, pese a mantener relaciones poco armoniosas con Venezuela en años recientes, Colombia y Panamá no se pronunciaron sobre los efectos de estas impugnaciones a cargos de diputados en Venezuela (que antecedieron la instalación de la nueva Asamblea Nacional en Venezuela realizada la semana pasada). Cabe también señalar que, en Costa Rica, el domingo 3 de enero del 2016, en horas de la tarde, un comunicado de un partido político costarricense (ver comunicado) criticaba duramente el actuar de las autoridades electorales venezolanas.

Por más polémico que sea un tema relacionado con la situación imperante dentro de un Estado, las valoraciones realizadas por partidos políticos, sus líderes u otros entes desde otro Estado no interesan mayormente las reglas vigentes en el ordenamiento jurídico internacional: se trata de entidades privadas, de igual manera que las manifestaciones provenientes de figuras públicas (ex Presidentes por ejemplo), de líderes religiosos, de agrupaciones políticas internacionales o de importantes medios o formadores de opinión. Un Estado puede reaccionar airadamente mediante algún comunicado ante una manifestación de esta naturaleza, o ante alguna publicación en alguna revista de prestigio (o pedir explicaciones sobre el contenido de una nota que considera ofensiva), pero no tiene como invocar alguna regulación del derecho internacional aplicable a la materia.

En cambio, las valoraciones de un Estado sobre la situación interna en otro Estado interpelan varias reglas del derecho internacional.

Una de ellas es un principio que se considera como uno de los pilares del derecho

internacional público.

El principio de no intervención en asuntos internos.

El principio de no intervención en asuntos internos ha sido consagrado en un sinnúmero de instrumentos internacionales, incluyendo la Carta de las Naciones Unidas de 1945 o la Carta que crea la Organización de Estados Americanos (OEA) suscrita en 1948. Esta norma obliga a los Estados y a sus representantes (en particular a la hora de referirse a situaciones de índole interna en otro Estado) a abstenerse de toda valoración crítica y manifestarse con gran cautela. Esta misma prudencia explica que los representantes oficiales de un Estado acreditados en otro Estado deban revisar con especial esmero su léxico: por ejemplo, las últimas disculpas formales presentadas por Costa Rica a otro Estado se deben a las declaraciones emitidas en un programa de radio por su embajador en Panamá, Melvin Sáenz Biolley. Estas declaraciones obligaron a Costa Rica a enviar en marzo del 2013 una carta expresando "*sus más sentidas disculpas por las expresiones emitidas por don Melvin y las molestias que estas causaron al ilustrado Gobierno de Panamá*" (Nota 2).

En otros casos, las valoraciones públicas de una autoridad de un Estado particularmente duras tienen un objetivo preciso: torpedear algún tipo de acercamiento o dificultar alguna iniciativa conjunta. Para citar un ejemplo que refiere a Costa Rica (entre muchos más que ofrece la práctica internacional), en el 2006, el Presidente de Oscar Arias Sánchez (2006-2010) indicó (en respuesta a una carta pública del Vicepresidente de Cuba Carlos Lage Dávila) que: "*No me atrevo a llamar a nadie mentiroso y tampoco permito que me llamen mentiroso/.../ Yo tengo muchos defectos, pero mentiroso no soy*" (ver nota de prensa de AlDía).

Manifestaciones de otros Estados aceptadas sin causar fricciones

La numerosa correspondencia diplomática indica que ciertas manifestaciones externadas por un Estado con relación a alguna situación interna no afectan mayormente las relaciones entre dos Estados: es usualmente el caso de expresiones de pesar o de solidaridad a raíz de alguna catástrofe o de drama nacional. El comunicado de Panamá titulado: *"Panamá se solidariza con Paraguay por daños a causa de fuertes lluvias*" del 29 de diciembre del 2015 se inscribe en esta lógica, y busca reafirmar lazos de solidaridad entre dos Estados. De igual manera una voluntad de acercamiento es a menudo perceptible en las felicitaciones enviadas por Estados al celebrarse alguna conmemoración nacional significativa, o bien al culminar un proceso electoral (para citar algunos ejemplos). Sobre este último tipo de manifestaciones, tuvimos la oportunidad de examinar brevemente las numerosas felicitaciones recibidas por las nuevas autoridades de Costa Rica en abril de 2014 por parte de gran cantidad de Estados – con la notable excepción de Panamá (Nota 3).

Como muchos otros Estados, Costa Rica celebró la culminación del proceso electoral en Venezuela en diciembre del 2015, mediante un comunicado con fecha del 7 de diciembre, en el que concluía que: "*manifiesta su convicción de que la República Bolivariana de Venezuela y Costa Rica, continuarán profundizando sus tradicionales relaciones de amistad y cooperación, así como la agenda común de valores y propósitos compartidos en el plano bilateral, regional y mundial*" (Nota 4).

Manifestaciones susceptibles de causar tensiones

A diferencia de los ejemplos antes descritos, una valoración o una simple preocupación por

parte de un Estado sobre el funcionamiento de una entidad estatal de otro Estado (o un juicio de valor o crítica sobre una determinada situación) pueden ser consideradas como una indebida intromisión. Si la decisión de un Estado es la de realizar una manifestación crítica con relación a lo que ocurre en otro Estado, la crítica debe ser velada, y formulada con extrema prudencia y mesura. El uso de cada vocablo, el título mismo del comunicado, la puntuación y otros detalles deben ser cuidadosamente revisados y sopesados en aras de evitar herir susceptibilidades y provocar una reacción negativa por parte del otro Estado. En caso de querer enviar un mensaje externando veladamente alguna crítica, el arte consiste en escoger los términos más neutros cuya interpretación y alcance puedan ser variables. En caso de alguna reacción posterior del Estado a la crítica proviniendo de otro Estado, el invocar una mala interpretación del primero permite solventar el malestar.

La sensibilidad del Estado objeto de dicha valoración es, como previsible, mucho mayor en caso de estar viviendo momentos de tensión interna. Desde este punto de vista seres humanos y Estados compartimos las mismas variaciones en cuanto a nuestro grado de susceptibilidad: tiende a aumentar significativamente cuando pugnamos en nuestro interior.

Como indicado en las líneas anteriores, remitimos al lector al texto de ambos comunicados de prensa, reproducidos al final de esta breve nota. En caso de que Venezuela haya emitido otra protesta similar contra algún otro Estado latinoamericano en días recientes, agradeceríamos enviarnos (al correo electrónico: cursodicr(a)gmail.com) algún dato o referencia que se nos pueda haber escapado. Hemos procedido a revisar cuidadosamente las informaciones en estos días y realizado diversas búsquedas sin registrar ninguna protesta adicional a la emitida por Venezuela contra Costa Rica. A ese respecto, la lectura del comunicado emitido por Argentina el 6 de enero del 2016 (es decir dos días después del comunicado de Costa Rica) con relación a los resultados electorales en Venezuela reviste especial interés, incluyendo su título (un tanto evocador): "*Asunción de los nuevos integrantes de la Asamblea Nacional de Venezuela*" (Nota 5).

La probable ausencia de otra protesta de Venezuela hace más llamativo aún el comunicado emitido por Costa Rica (que pareciera – salvo error de nuestra parte – ser el único en la región latinoamericana en haberse preocupado por los efectos de las impugnaciones sobre la composición de la Asamblea Nacional de Venezuela).

La tensión provocada en el 2007

Cabe recordar que en el 2007, una fuerte tensión entre Venezuela y Costa Rica se originó a partir de declaraciones del Presidente Oscar Arias Sánchez sobre la forma de gobernar en Venezuela: en aquella oportunidad, el 1ero de febrero del 2007, el Presidente de Costa Rica señaló en una entrevista realizada en Colombia (con relación a los nuevos poderes concedidos por el Parlamento al Poder Ejecutivo en Venezuela) que: "*Hay una diferencia sencilla entre un dictador y un demócrata: si el demócrata no tiene oposición su deber es crearla, mientras que el sueño del dictador es eliminar toda oposición*" (ver nota de prensa de El Universal). Venezuela, luego de declaraciones de su Presidente, amenazó con suspender las operaciones de una empresa venezolana de producción de aluminio en Costa Rica denominada ALUNASA (en la que trabajaban 400 personas). Consultas al más alto nivel y gestiones personales del mismo Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica de la época, Bruno Stagno (ver nota de El Universal) lograron que Venezuela optara por reanudar las operaciones de ALUNASA en los últimos días del mes de febrero del 2007 (ver nota de La Nación). Se leyó por parte del Presidente de Costa Rica que: "*Me parece maravilloso. Estaba en juego no sólo el empleo de 400 trabajadores, sino el sustento de*

2.500 personas“, (ver nota de IPS).

Si bien los trabajadores de la empresa mantuvieron sus fuentes de trabajo, en abril del 2007, la embajadora de Venezuela en Costa Rica, Nora Uribe, fue trasladada a otra sede diplomática de Venezuela, ante otras fricciones entre ambos Estados. Meses después, Costa Rica y Venezuela no habían extendido el beneplácito a sus futuros representantes oficiales (“placet” o “agrément”) (ver nota de prensa de El Universal). No fue sino hasta el 28 de octubre del 2008 que ambos Estados lograron normalizar plenamente sus relaciones, con la presentación de las credenciales del nuevo embajador de Venezuela a las autoridades de Costa Rica (ver nota de prensa de El Universal), antecedida por el mismo acto realizado por el embajador Vladimir de la Cruz de Lemos el 19 de agosto del 2008 en Caracas.

Perspectivas en el presente caso

Las perspectivas son un tanto inciertas. En particular para Costa Rica, en la medida en que ningún otro Estado de América Latina o de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), y ninguna organización regional o subregional de América Latina (ni ningún órgano de las Naciones Unidas) han optado por externar criterio alguno. Con ello no queremos en lo más mínimo minimizar la delicada situación existente en Venezuela, pero si hacer ver que los demás Estados se han mostrado extremadamente cautos y prudentes con relación a esta crisis en Venezuela. No cabe duda que el efecto de las impugnaciones examinadas por los órganos electorales de Venezuela sobre la composición del Poder Legislativo venezolano reviste interés, y genera un alto grado de preocupación para los venezolanos, en Venezuela y fuera de ella.

Si algún Estado de América Latina ha hecho ver su preocupación, fue utilizando canales diplomáticos sin que ello trascendiera a la luz pública. Con relación a los canales diplomáticos existentes entre ambos Estados, es de recordar que el actual embajador de Venezuela en San José, Jesús Arias Fuenmayor, presentó sus credenciales a las autoridades de Costa Rica el 19 de junio del 2014 (ver nota de prensa), a pocas semanas de asumir la nueva administración del Presidente Luis Guillermo Solís Rivera.

Dentro de la gestual corporal entre Estados (que no siempre se deja entrever), la designación de un nuevo representante al iniciarse un mandato puede a veces evidenciar la voluntad de relanzar relaciones bilaterales afectadas por fricciones o desencuentros pasados. En el caso de Costa Rica, no cuenta en la actualidad con un embajador en Caracas: el 26 de marzo del 2015, las autoridades de Costa Rica destituyeron al embajador designado en Venezuela, Federico Picado, por declaraciones emitidas sobre la política venezolana consideradas inapropiadas por sus superiores jerárquicos (ver nota de la agencia EFE).

Ambos aparatos diplomáticos conocen seguramente la amplia gama de gestos y de señales a su disposición para hacer frente a la situación creada durante esta semana: pueden optar por agudizar la situación o al contrario buscar, en los próximos días, la manera de apaciguarla. Otra opción puede consistir en no referirse al tema mientras se solucione la delicada crisis política que vive Venezuela, y buscar luego la forma de normalizar sus relaciones.

Conclusión

A diferencia del cruce de palabras y de declaraciones iracundas plasmadas en medios de

prensa que se leyeron en el 2007, esta vez asistimos a un intercambio de comunicados oficiales, con uno, de Venezuela, particularmente duro, exigiendo a Costa Rica no intervenir en sus asuntos internos. Si ambos aparatos diplomáticos optan por mantener sus respectivas posiciones, tiempos difíciles en las relaciones políticas entre Costa Rica y Venezuela se podrían avecinar, con posibles efectos en Centroamérica: cabe recordar que Guatemala, Honduras y Nicaragua son Estados Miembros de PetroCaribe (ver sitio oficial), una organización regional impulsada por Venezuela.

Nicolas Boeglin

Notas

Nota 1: Sobre esta denuncia, remitimos a nuestra breve nota publicada en estas mismas páginas, BOEGLIN N., "La denuncia del Pacto de San José por parte de Venezuela", Informa-tico, 12/09/2012, Texto disponible aquí .

Nota 2: El 7 de marzo del 2013, Costa Rica retiró a su embajador en Panamá (ver nota de prensa de La Nación) y envió una nota en la que presentó sus disculpas formales a las autoridades panameñas. Ello se debió a declaraciones dadas por el embajador Melvin Sáenz Biolley, el 6 de febrero anterior, primero en las afueras de un estadio, y luego en un medio radial panameño conducido por la periodista Bettina García Muller. Costa Rica notificó oficialmente a Panamá que: "*El Gobierno de Costa Rica desea hacer llegar sus más sentidas disculpas por las expresiones emitidas por don Melvin y las molestias que estas causaron al ilustrado Gobierno de Panamá*" (ver nota de prensa de La Nación). En julio del 2013, el señor Melvin Sáenz Biolley presentó oficialmente sus credenciales como embajador de Costa Rica en Perú (ver nota de CRHoy).

Nota 3: Remitimos al lector a nuestra breve nota BOEGLIN N., "*Estados felicitan al Presidente electo de Costa Rica*", Tribuglobal, edición del 14/04/2014. Texto disponible aquí.

Nota 4: El texto del comunicado de Costa Rica se lee así: *"07/12/2015 12:52 PM – Costa Rica celebra ejercicio democrático de elecciones parlamentarias en Venezuela – El Gobierno de Costa Rica expresa su cálido saludo al Honorable Pueblo y al Ilustrado Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por el éxito del ejercicio democrático de las elecciones parlamentarias, celebradas el domingo 6 de diciembre de 2015. Costa Rica brinda su reconocimiento al pueblo venezolano que con su participación cívica ha dado muestras de su vocación por la democracia, y saluda a los partidos participantes en la elección parlamentaria, por contribuir a revitalizar el ejercicio democrático en esa nación. Además, manifiesta su convicción de que la República Bolivariana de Venezuela y Costa Rica, continuarán profundizando sus tradicionales relaciones de amistad y cooperación, así como la agenda común de valores y propósitos compartidos en el plano bilateral, regional y mundial".*

Nota 5: El 6 de enero del 2015, Argentina circuló el siguiente comunicado de su Ministerio de Relaciones Exteriores: "*Miércoles 06 de enero de 2016. "Información para la Prensa N°: 003/16. – Asunción de los nuevos integrantes de la Asamblea Nacional de Venezuela- . El Gobierno Argentino siguió con mucha atención las elecciones legislativas que se llevaron a cabo el 6 de diciembre pasado, para elegir los diputados que integrarán la Asamblea Nacional de Venezuela, y que fueran supervisadas por la Misión Electoral de UNASUR. Al respecto, el Gobierno Argentino está convencido de que el respeto absoluto de la voluntad de los pueblos expresada libre y democráticamente en las urnas, al igual que la estricta observancia de las atribuciones, prerrogativas y garantías*

constitucionales, son condiciones insoslayables para afianzar las democracias en América Latina. La República Argentina reafirma lo expresado en el Comunicado Conjunto de los Presidentes del Mercosur y Estados Asociados, emitido en la Cumbre de Asunción de diciembre pasado, en el sentido de reiterar "la importancia de la defensa y firme impulso de los valores y la plena vigencia de las instituciones democráticas y de la protección, promoción y respeto irrestricto de los Derechos Humanos, para consolidar los procesos democráticos, condición esencial para toda integración." (el texto del comunicado oficial de Argentina está disponible en este enlace).

Materiales: comunicados oficiales de Venezuela (Documento 1) y de Costa Rica (Documento 2)

Documento 1.

El texto de comunicado oficial de Venezuela difundido el Martes 5/01/2016 se lee como sigue:

"*República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores*

COMUNICADO

El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela se dirige al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Costa Rica, a fin de elevar su más enérgica protesta por el injerencista comunicado emitido por dicha Cancillería el día 4 de enero de 2016. El insolente e inaceptable comunicado de la Cancillería de Costa Rica constituye una violación flagrante y deliberada tanto del Derecho Internacional como de principios expresamente consagrados en la carta de Naciones Unidas, como el respeto a la soberanía nacional, la autodeterminación de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos, y además desconoce los Poderes Públicos de un Estado soberano. El Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela califica este comunicado de la Cancillería costarricense como un acto inamistoso, que además evidencia cómo esa institución se presta de vasallo a intereses imperiales y subalternos de potencias extranjeras, de manera reiterada y sin sonrojo, contra un Estado latinoamericano".

Documento 2:
El comunicado oficial de Costa Rica hecho público el Lunes 4/01/2016 en horas de la tarde se lee como sigue:

04/01/2016, 2:09 PM

Gobierno de la República de Costa Rica insta a que se respete la legitimidad del voto popular en la República Bolivariana de Venezuela

La vocación democrática de un gobierno se expresa en su capacidad de dejar de ser hegemónico tras la realización de comicios limpios. En Venezuela, la oposición ganó las elecciones de medio período y se impone la necesidad de que este resultado se respete y garantice, escrupulosamente. La fortaleza de la institucionalidad y la convivencia democrática se verían afectadas en caso de insistirse en alterar o dilatar la concreción de la voluntad popular manifiesta en diciembre pasado, mediante la utilización del recurso contencioso de revisión del resultado electoral, instrumento que impediría la proclamación

oficial de cuatro diputados electos y, eventualmente, la continuidad del trabajo legislativo a partir del próximo 5 de enero del 2016. Cuando en el pasado en América Latina se vulneró el ejercicio electoral y la debida designación de sus representantes, al mismo tiempo se socavó el derecho soberano del pueblo de escoger libremente y se puso en grave riesgo la paz social. El Gobierno de Costa Rica hace una respetuosa pero vehemente excitativa a las autoridades electorales y partidarias venezolanas para que, con lucidez y entendimiento, se abstengan de comprometer la legitimidad del voto popular, y enaltezcan los principios y valores democráticos tan dificultosamente alcanzados por los pueblos de nuestra América".

Nicolas Boeglin : *Profesor de Derecho Internacional Público, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica (UCR)*

The original source of this article is Global Research
Copyright © Prof Nicolas Boeglin, Global Research, 2016

Comment on Global Research Articles on our Facebook page

Become a Member of Global Research

Articles by: Prof Nicolas Boeglin

Disclaimer: The contents of this article are of sole responsibility of the author(s). The Centre for Research on Globalization will not be responsible for any inaccurate or incorrect statement in this article. The Centre of Research on Globalization grants permission to cross-post Global Research articles on community internet sites as long the source and copyright are acknowledged together with a hyperlink to the original Global Research article. For publication of Global Research articles in print or other forms including commercial internet sites, contact: publications@globalresearch.ca

www.globalresearch.ca contains copyrighted material the use of which has not always been specifically authorized by the copyright owner. We are making such material available to our readers under the provisions of "fair use" in an effort to advance a better understanding of political, economic and social issues. The material on this site is distributed without profit to those who have expressed a prior interest in receiving it for research and educational purposes. If you wish to use copyrighted material for purposes other than "fair use" you must request permission from the copyright owner.

For media inquiries: publications@globalresearch.ca